

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, DORA PATRICIA OSPINA PARRA Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.115.228, Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 399 del 15 de junio de 2018 y Acta de Posesión No. 292 del 23 de julio de 2018, en su calidad de delegada del Alcalde según Decreto N° 401 de 2017, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 28 del 10 de Diciembre de 2018, y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y

CONSIDERANDO

QUE EL MUNICIPIO DE PEREIRA, requiere contratar el suministro la renovación de la licencia de uso del software de gestión de turnos de atención para optimizar la gestión de espera de los clientes con módulo de calificación de clientes aplicación móvil app turno y aplicación de módulo de encuestas, incluye actualización, mejoras, implementación y configuración para el centro oportuno, secretaria de salud y centro de empleo del municipio de Pereira y el sisben.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece: "Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos; Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), y b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto."

El artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 señala: "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

Que la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación es la responsable de Fomentar, adoptar, implementar, y administrar el Ecosistema Digital Municipal, con el fin de incentivar la disminución de las brechas de Conocimiento en los ámbitos empresarial, social, educativo, investigativo, de salud, seguridad gubernamental, entre otros, basados en el fortalecimiento de la productividad y la competitividad de la Región, facilitando el acceso, uso y apropiación de las TICs a todo nivel en el Municipio; funciones que se ejercen a través de la Dirección de Infraestructura Tecnológica adscrita a este despacho donde se radican las competencias y atribuciones relacionadas con la infraestructura tecnológica, en especial en lo relacionado con el sistema de Hardware y Software sobre el que asientan los diferentes servicios digitales de



ALCALDIA DE PER

RESOLUCIÓN No. _____

7626

DE _____

26 JUL. 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA
información y telecomunicación requeridos para el desarrollo de la conectividad, el gobierno y la administración electrónica

Que el Municipio de Pereira en cumplimiento de sus funciones misionales, debe disponer de todos los procedimientos necesarios para atender a los ciudadanos, entre estos procedimientos esta la implementación y puesta en funcionamiento de las salas o espacios dispuestos para atención personalizada. Las dependencias que actualmente poseen salas para la Atención al público son: Secretaria de Hacienda en el Centro de Servicio Oportuno, Secretaria de Salud y Seguridad Social en la Oficina de Aseguramiento, Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad ubicada en el Centro de Empleo, Secretaria de Educación, Secretaria de Desarrollo Social y la Oficina de Asesoría de Comunicaciones y el SISBEN

Que estas salas de atención actualmente cuentan con una solución tecnológica tipo software que permite asignar turnos a quienes buscan información u orientación sobre cómo realizar trámites y servicios en cada dependencia, y cuenta con servicios como controlar el orden de llegada, agilizar la atención, disminuir los tiempos de espera, brindar atención prioritaria, asignación de turno según la consulta de servicio requerido, entre otras. Igualmente, la solución tecnológica permite llevar un registro de atenciones por tipo de solicitud o servicio y generará las estadísticas de tiempos de espera, tiempo de atención, servicios más usados y horarios de mayor afluencia de público, con el fin optimizar los recursos humanos y tecnológicos. Con el presente contrato se pretende continuar con el servicios que se presta a la Secretaria de Salud y seguridad social, Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad (Centro de Empleo), Secretaria de Hacienda (Centro de Servicio Oportuno), dependencias que tienen salas de atención de público, la solución planteada cuenta con el software instalado en un computador servidor que designó la Secretaria de Tecnologías de la Información y la Comunicación y los usuarios tiene acceso a éste, a través de la red LAN o de internet. El sistema permite administrar múltiples salas y múltiples ventanillas por sala, y está configurado en las dependencias anteriormente mencionadas y integrado con pantallas de televisión existentes (Una en el Centro de Servicio Oportuno y otra en el centro de empleo de la Secretaria de Planeación Municipal), computadores todo en uno con pantalla táctil para la selección del servicio, impresoras térmicas para la impresión de turnos y los computadores existentes en la Administración Municipal para atención al público.

Que con el fin de mantener el objeto de la Entidad en cuanto a calidad y disposición en la prestación del servicio de atención al usuario, se hace pertinente que la atención se preste de manera personalizada y organizada, garantizando la eficiencia y reduciendo al mínimo posible la espera en la atención.

Que Conforme a lo anterior y considerando la importancia del uso de herramientas flexibles y de vanguardia para la optimización de procesos, se plantea la necesidad de actualizar el Sistema de Turnos de Atención con el correspondiente Soporte y mantenimiento preventivo y correctivo que garantice las condiciones óptimas de trabajo en función del cumplimiento de los objetivos de la Entidad y con el ánimo de asegurar la calidad de la prestación del servicio



POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

Que para satisfacer la necesidad planteada por la Secretaría de hacienda y la Secretaria de Tecnologías de la Información y la Comunicación y de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, y con base en los estudios previos elaborados por la Secretaria de Tecnologías de la Información y la comunicación, se tiene por justificada la modalidad de contratación directa en razón a la inexistencia de pluralidad de oferentes, razón por la cual el Municipio de Pereira - La Secretaria de Tecnologías de la Información y la comunicación, contratara directamente con **INDESAP SAS** identificado con el Nit. 900.602.329-6, Representando legalmente por el señor Juan Alberto Vidal González, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.94.883.662 de Armenia, quien posee los derechos de autor y patrimoniales del Software sistema de turnos de atención "Digiturno", según el consta en el certificado de registro de soporte lógico – software libro 13 tomo 55 partida 137 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior.

Que para esta contratación el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Tecnologías de la Información y la comunicación, determinó un presupuesto de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/L.(29.846.000) IVA incluido**, con cargo al presupuesto de la actual vigencia de acuerdo a los siguientes certificados de Disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
4072	30172769	Finanzas para el Desarrollo	824	Recursos del Balance Fondos Comunes	\$29.846.000.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Secretaría de Tecnologías de la información y la comunicación del Municipio de Pereira ubicada en la carrera 7ª No18-55 (Palacio Municipal) piso 5º.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, con la con **INDESAP SAS** identificado con el Nit. 900.602.329-6, Representando legalmente por el señor Juan Alberto Vidal González, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.94.883.662 de Armenia, para suscribir el respectivo contrato de suministro para la **LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE DE GESTION DE TURNOS DE ATENCIÓN PARA OPTIMIZAR LA GESTIÓN DE ESPERA DE LOS CLIENTES CON MÓDULO DE CALIFICACIÓN DE CLIENTES APLICACIÓN MÓVIL APP TURNO Y APLICACIÓN DE MÓDULO DE ENCUESTAS, INCLUYE ACTUALIZACIÓN, MEJORAS, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN PARA EL CENTRO OPORTUNO, SECRETARIA DE SALUD Y CENTRO DE EMPLEO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA y EL SISBEN;** el cual cuenta con registro de derechos de autor y patrimoniales del Software sistema de turnos de atención "Digiturno", según el consta en el certificado de registro de soporte lógico –

[Handwritten signature]



ALCALDIA DE PER

7626

RESOLUCIÓN No. _____

DE _____ 26 JUL. 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA
software libro 13 tomo 55 partida 137 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior..

ARTICULO SEGUNDO: Se determina como presupuesto oficial para la presente contratación directa la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CT (\$29.846.000) IVA incluido**, con cargo al presupuesto de la actual vigencia de acuerdo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda:

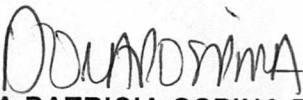
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 4072		
FECHA	25/06/219	
VALOR TOTAL	\$29.846.000	
RUBRO	30172769	Finanzas para el desarrollo
C. DE COSTO	1106	Secretaria de Hacienda
FONDO	824	Recursos del Balance Fondos Comunes
PROYECTO	2017660010063	Mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda pública del Municipio de Pereira.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto en la página www.colombiacompra.gov.co

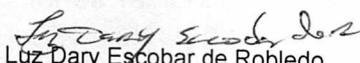
ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 del año 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Pereira.

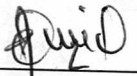
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretario de Hacienda
Delegado por el Alcalde de Pereira


JAIME WAINER RUIZ RENTERIA
Secretario de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Apoyo Jurídico: 
Luz Dary Escobar de Robledo.
Contratista

Directora de Gestión Contractual

Revisión Secretaria Jurídica 

Proyectó: Paula Andrea Zapata Villa
Auxiliar Administrativo 